

RESOLUCIÓN Nº 1639

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11/09/2015

VISTO :

El expediente Nº 00501-0120588-4 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Explotación en la Sectorial de Informática de este Ministerio, correspondiente a la categoría 5 del agrupamiento S.P.I. del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente –Ley Nº 10052 y modificatorias– en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto Nº 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos

Jurídicos, sin formular objeciones (fs. 96 vlt.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Explotación en la Sectorial de Informática de este Ministerio, correspondiente a la categoría 5 del agrupamiento S.P.I. del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

ARTÍCULO 2º.- El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

ANEXO "A"

CONCURSO INTERNO – MINISTERIO DE SALUD ***Dcto. Nº 1729/09 (Régimen de Concurso)***

CARGO:

- Jefe de Explotación en la Sectorial de Informática del Ministerio de Salud (Categoría 5 - agrupamiento S.P.I.)

DIRECCION:

- Juan de Garay 2880 - Santa Fe (Prov. de Santa Fe)

REQUISITOS:

- Título Secundario - Excluyente.
- Profesional Ingeniero en Sistemas de Información, Ingeniero Informático, Analista Universitario de Sistemas, Licenciado en Sistemas de Información, Analista de Informática Aplicada, Ingeniero Electrónico, Profesional de las Ciencias de Sistemas, Informática o carreras afines a las Tecnologías de Información (título de nivel Terciario o Universitario de carreras de 3 o más años) - Preferentemente.

PERFIL DEL PUESTO

- Planificar y coordinar la actividad operativa y la captura de datos, y administrar los recursos necesarios para su cumplimiento.
- Desarrollar planificaciones operativas y prever el impacto que pudieran tener los sistemas actualmente en desarrollo.
- Organizar la actividad operativa de los equipos descentralizados.
- Fijar acuerdos de operación y funcionamiento para los casos de emergencia o momentos críticos.
- Analizar el rendimiento de los distintos sistemas en producción y en caso de ser necesario sugerir las medidas correctivas pertinentes.
- Velar por el cumplimiento de las normas que imparte la autoridad competente en lo referente a explotación de sistemas.
- Supervisar que los sistemas en producción estén documentados y que dicha documentación se mantenga actualizada.
- Implementar un sistema para resguardo y recupero de los archivos.
- Desarrollar métodos para el uso, control, actualización y mantenimiento de los datos.
- Proveer medidas que tiendan a la seguridad física de los recursos que están bajo su responsabilidad.
- Establecer procedimientos de registro de tiempos para máquinas y el personal.
- Evaluar la productividad del personal y de los recursos físicos a su cargo.
- Detectar las necesidades de capacitación del personal y diligenciar los programas

ANEXO "A"

de educación pertinentes.

- Implementar un sistema de control de stock de insumos, y gestionar la adquisición de los mismos cuando sea necesario.
- Establecer los mecanismos de comunicación necesarios para mantenerse permanentemente informado sobre el desenvolvimiento de las tareas a su cargo.
- Mantener al Jefe de la Sectorial sobre todo lo atinente al área de explotación.

FORMACION PARTICULAR

1) Experiencia/Conocimientos Requeridos:

- Experiencia en:
 - Organización e integración de actividades administrativas o técnicas.
 - Conducción de equipos de trabajo.
 - Planificación, seguimiento y control de proyectos.
 - Administración de hardware, instalación, configuración, administración de sistemas operativos, software de aplicaciones, firewalls, antivirus y demás elementos de seguridad.
 - Administración de redes y enlaces, diseño y conducción de tareas de implementación y soporte de infraestructura de redes.
 - Redacción de informes.
 - Evaluación de compras y/o contratos de servicios de terceros.
 - Gestión de inventario de hardware, software e insumos.
 - Gestión de mesa de ayuda.

2) Experiencia/Conocimientos Preferentes:

- Experiencia en:
 - Al menos tres (3) años como Supervisor de Planificación de Tareas.
 - Al menos ocho (8) años en actividades específicas de áreas de producción y/o soporte técnico.
 - Gestión de recursos.
- Conocimientos en:
 - Técnicas de evaluación económica financiera.
 - Documentación de sistemas.
 - Mediación y resolución de conflictos.

3) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Administración Pública Provincial y a las funciones concursadas:

Del Personal:

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial.

ANEXO "A"

De las funciones:

- Ley N° 12.360 y su modificatoria N° 13.139 sobre utilización del software libre en el ámbito de los tres Poderes del Estado Provincial, y su Decreto reglamentario N° 1820/05.
- Decreto N° 1247/08 y Resolución N° 0066/08 - Manual de procedimiento para la gestión de contrataciones directas.
- Normas inherentes al Sistema Provincial de Informática.

4) Condiciones Particulares y Competencias:

- Capacidad de organización y planificación.
- Modalidad de pensamiento analítico.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Modalidad de relaciones interpersonales.
- Atención y concentración.
- Proactividad.
- Capacidad de comunicación.
- Compromiso y responsabilidad con el trabajo.
- Respeto por la autoridad y las normas de trabajo.
- Integridad, honestidad y ética.

ANEXO "B"

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

(Cargo: Jefe de Explotación en la Sectorial de Informática del Ministerio de Salud)

Presidente: Dr. Juan Pablo Gutiérrez - Subsecretario de Gestión de Personal

Titulares:

- Sra. Mirta Mabel Reinick - Directora General de Estadística
- Ing. Ricardo Vanoni - Jefe Sectorial de Informática (Ministerio de Salud)
- Sr. Jorge Rossin - Jefe de Soporte Operativo (Ministerio de Economía)
- Sra. Erica Von Der Thusen - Jefa de Departamento Sectorial de Informática (Ministerio de Salud)
- Sr. Edgardo Caraballo - En representación de U.P.C.N.
- Sra. Viviana Carpensano - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Sergio Orsi - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Juan Moragues - En representación de A.T.E.

Suplentes:

- Dr. Gonzalo Soria - Director Provincial de Gestión de Personal
- Sr. Adrián Perren - Subdirector General de Planificación y Control de Gestión
- Sra. Cristian Edit Godoy - Coordinadora de Información Estadística
- Sra. Mónica Cabrera - Jefa de Departamento (Secretaría de Tecnologías para la Gestión)
- Sra. Liliana Izaguirre - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Remo Nocioni - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Ricardo Martínez - En representación de U.P.C.N.
- Sra. Analía Puntillo - En representación de A.T.E.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fechas: **Período de difusión:** desde el 5 al 19 de octubre de 2015.

Período de inscripción: desde el 5 al 26 de octubre de 2015, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación y de celebración de las etapas: Dirección General de Personal del Ministerio de Salud, sita en calle Juan de Garay 2880, Planta

ANEXO "B"

Baja - ciudad de Santa Fe.

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá bajar desde la portada principal de la página web oficial de la Provincia o podrá ser retirado en la Dirección General de Personal -Depto. Concursos-, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs..

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una fotocopia autenticada por el organismo del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria. En este sentido, se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la página web oficial de la Provincia (www.santafe.gov.ar - área "Selección y Concursos de Personal"), como así también aquellas que se practiquen mediante Correo Electrónico y/o

ANEXO "B"

Cédula de Notificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción. El postulante queda así convocado a las distintas etapas del concurso, en las fechas y horarios expuestos en la Resolución convocante, sin necesidad de nuevo aviso, salvo que éstas sean modificadas por indicación del Jurado Evaluador o el aspirante no aprobara alguna de las mismas, procediéndose en cada caso a su debida notificación por los medios ya mencionados. Cabe destacar que la presencia es obligatoria para las Etapas II, III y IV, con la respectiva identificación personal (D.N.I.).

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Ante cualquier tipo de consulta, la misma deberá dirigirse al siguiente correo electrónico: concursos_salud@santafe.gov.ar.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: jueves 19 de noviembre de 2015.

Hora: a partir de las 14:00 hs.

Aclaración: los postulantes NO deberán hacerse presente.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada

ANEXO "B"

ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros		5
		2.5 Docentes y de investigación		5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: miércoles 25 de noviembre de 2015.

Hora: a partir de las 13:00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves

ANEXO “B”

convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: **lunes 30 de noviembre de 2015.**

Hora: **a partir de las 13:00 hs.**

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursará y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: **miércoles 16 de diciembre de 2015.**

Hora: **a partir de las 13:00 hs.**

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa

ANEXO "B"

establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 50 puntos. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.